

MARTES, 23 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 56

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTANDER

CVE-2021-2336 *Notificación de resolución en procedimiento de modificación sustancial de condiciones laborales 705/2020.*

Doña Oliva Agustina García Carmona, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 6 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de modificación sustancial condiciones laborales, con el nº 0000705/2020 a instancia de LIDIA LAVERDE REDONDO frente a LIMPIEZAS NUEVO SIGLO, SL, en los que se ha dictado resolución de FECHA 19/01/2021, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Tener por desistido a LIDIA LAVERDE REDONDO de su demanda frente a LIMPIEZAS NUEVO SIGLO, SL.

Archivar las actuaciones una vez que sea firme la presente resolución.

Llévese el original de esta resolución al libro correspondiente dejando testimonio en las actuaciones.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REVISIÓN por escrito ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banco Santander nº 5071 0000 82 0705/20, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

La letrada de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a LIMPIEZAS NUEVO SIGLO, SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 11 de marzo de 2021.
La letrada de la Administración de Justicia,
Oliva Agustina García Carmona.

2021/2336

CVE-2021-2336